



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 111-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 JUL. 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 539-2018-GRJ-GRDE, de fecha 03 de Julio del 2018, suscrito por el Econ. Walter Ángulo Mera Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Memorando N° 539-2018-GRJ-GRDE, de fecha 03 de Julio del 2018, suscrito por el Econ. Walter Ángulo Mera Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes para la ejecución del Proyecto; “Instituto Regional del Café de la Región Junín”, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000905, en amparo de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín – Sede, para la ejecución del Proyecto; "Instituto Regional del Café de la Región Junín", a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a las Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MNEMÓNICO : 0143

ESPECÍFICA DEL GASTO :

2.6.2.3.44 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes 2,000.00

2.6.2.3.45 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios 3,000.00

5,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUL 2018

MG. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

